

ACUERDO REGIONAL N°213-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera María Martina Maldonado Doria, señala existen deficiencias en los equipo de esterilización, equipos para el lavado y otros. Porque se están llevando a la Provincia de Jauja, para esterilizarlas. Eso no es correcto. Por ello Pide: que se recomiende al Ejecutivo a través de Dirección Regional de Salud – Junín, para que solucionen la deficiencias en los equipo de esterilización, equipos para el lavado y otros, que son necesarias y de emergencias en el Hospital Felix Mayorca Soto de la Provincia de Tarma.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Consejo Regional, recomienda al Ejecutivo a través de Dirección Regional de Salud – Junín, para que solucionen la deficiencias en los equipo de esterilización, equipos para el lavado y otros, que son necesarias y de emergencias en el Hospital Felix Mayorca Soto de la Provincia de Tarma.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Ing. Rafael Anderson Gonzales Uretr

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, DIRESA